

PSICOLOGÍA JURÍDICA DE LAS FUERZAS ARMADAS



Colexio Oficial
de Psicología de Galicia

Guía elaborada por el Grupo de Trabajo de Psicología Jurídica de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Colegio Oficial de Psicología de Galicia (Andrea Abilleira Escudero, Ángela Díaz del Río Lago, Patricia Fernández Varela, M^a Filomena Garrido Blanco, M^a Begoña Hermida Blanco, Alicia Peralejo Abelleira, M^a Manuela Rodríguez Martínez, M^a Isabel Rodríguez Prego, Victoria Romero Vieira y Milagros Martínez García – coordinadora).

Contenido

1. Introducción	3
2. Psicología Jurídica en las Fuerzas Armadas	4
2.1. Funciones y procedimientos de la Psicología Militar	7
3. El/la Psicólogo/a Militar	8
3.1. Formación y selección del psicólogo/a militar	8
3.2. Funciones e intervención del psicólogo/a militar	10
3.2.1. Rol pericial del psicólogo/a militar	11
3.2.2. Psicología Militar en Emergencias y Catástrofes.	13
a. Resolución e intervención en situaciones de emergencia y catástrofes.	13
b. Apoyo a familiares de militares fallecidos.	14
c. Preparación psicológica de los intervinientes	15
4. Conclusiones	18
5. Referencias Bibliográficas	19

1. Introducción

La Psicología Jurídica puede ser definida como una amplia área de trabajo e investigación psicológica especializada, cuyo objeto de estudio es el comportamiento de los actores jurídicos en el ámbito del Derecho, la Ley y la Justicia (Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, 1998). Aunque todavía no se ha llegado a establecer como área de especialización oficial, su existencia está plenamente constatada como área de conocimiento propia, siendo reconocida por asociaciones y organizaciones a nivel mundial y contando con criterios, técnicas y procedimientos de actuación propios, y validados científicamente.

En este sentido hemos de señalar que nuestro país representa un importante referente en el desarrollo internacional de esta materia, muestra de ello son dos hitos de gran relevancia como la creación de la Sociedad Española de Psicología Jurídica y Forense (SEPJF) en 2006, que une cada vez más a un mayor número de académicos y profesionales del campo y la promoción por parte de la SEPJF de la revista *The European Journal of Psychocholy Applied to Legal Context*, que forma parte de Web of Science y recoge el mayor porcentaje de artículos publicados en las WOS a nivel internacional (Osca–Lluch, González-Sala y Fonseca, 2014).

Podemos afirmar, pues, que la Psicología Jurídica ha experimentado un gran avance durante los últimos años, encontrándose perfectamente implantada en nuestra sociedad y siendo reconocida como una de las áreas de la psicología con mayor proyección de futuro (Manzanero, 2015). El estado actual de la disciplina no puede entenderse sin considerar sus diferentes áreas de trabajo, aunque la clasificación de las mismas no es unánimemente compartida debido a las peculiaridades culturales, científicas y de legislación de cada país (Fariña, Arce y Novo, 2005). Parece, entonces, que debemos no asumir la existencia de una única Psicología Jurídica, sino varias.

La Psicología Jurídica se configura, entonces, como especialidad que desenvuelve un amplio y específico ámbito entre las relaciones del mundo del Derecho y la Psicología, tanto en su vertiente teórica, explicativa y de investigación, como en la aplicación, evaluación y tratamiento. Comprende el estudio, explicación, promoción, evaluación, prevención y asesoramiento y/o tratamiento de aquellos fenómenos psicológicos, conductuales y relacionales que inciden en el comportamiento legal de las personas, mediante la utilización de métodos propios de la Psicología Científica y cubriendo por lo tanto distintos ámbitos y niveles de estudio e intervención (Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, 1998; De Nicolás, 1995).

Así, se pueden asumir como áreas de actuación de la Psicología Jurídica las siguientes:

- Psicología Judicial/Forense
- Psicología Penitenciaria
- Psicología Criminal y de la Delincuencia.
- Psicología de las Fuerzas de seguridad
- Psicología de las Fuerzas Armadas.
- Victimología.
- Mediación
- Psicología Jurídica de la Familia
- Psicología Jurídica del Menor

Cada uno de estos campos, que a priori componen la Psicología Jurídica, a su vez gozan de interdisciplinariedad con otras áreas (Psiquiatría, Medicina Legal, Criminología, Trabajo y Educación Social) que deben contribuir a un enriquecimiento común.

El objeto de esta guía es centrarnos en el análisis del campo de la Psicología Jurídica y de las Fuerzas Armadas, atendiendo a la estructura de estos organismos en nuestro país.

2. Psicología Jurídica en las Fuerzas Armadas

No va a ser hasta el año 1999, y tras la creación en el año 1977 del Servicio de Psicología y Psicotecnia de las Fuerzas Armadas, que se integra la especialidad de Psicología en el Cuerpo Militar de Sanidad. Los miembros de este cuerpo, tal como recoge el artículo 39 de la Ley 39/2007, tienen como cometidos, la atención a la salud en los campos logístico-operativo, asistencial y pericial, y los relacionados con la psicología, farmacia y veterinaria.

De forma general la Psicología Militar de las Fuerzas Armadas se puede definir como la aplicación de los principios y conocimientos derivados de las diferentes especialidades de la Psicología en el ámbito de las Fuerzas Armadas (FAS). Su objetivo fundamental es contribuir como elemento de apoyo técnico a una mayor eficacia de los ejércitos (Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire) como organizaciones, en el cumplimiento de sus misiones.

Específicamente, la Psicología Jurídica Militar, tal como recoge el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos (1998), se centran en tres cometidos generales (Figura 1):

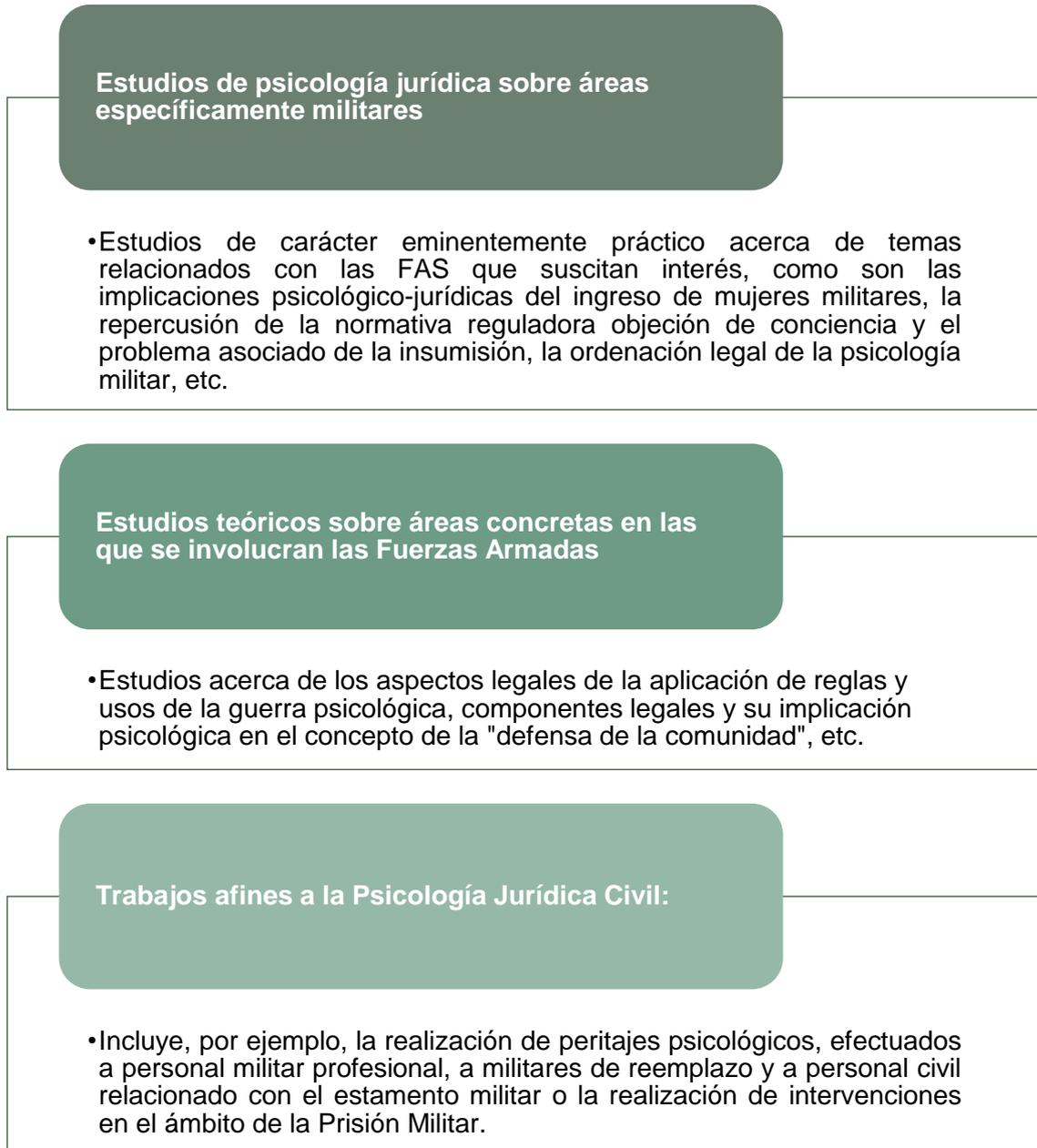


Figura 1. Áreas de la Psicología Jurídica Militar (Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, 1998)

En la Figura 2 se presenta la integración de la Psicología Jurídica Militar en la estructura del Ministerio de Defensa:

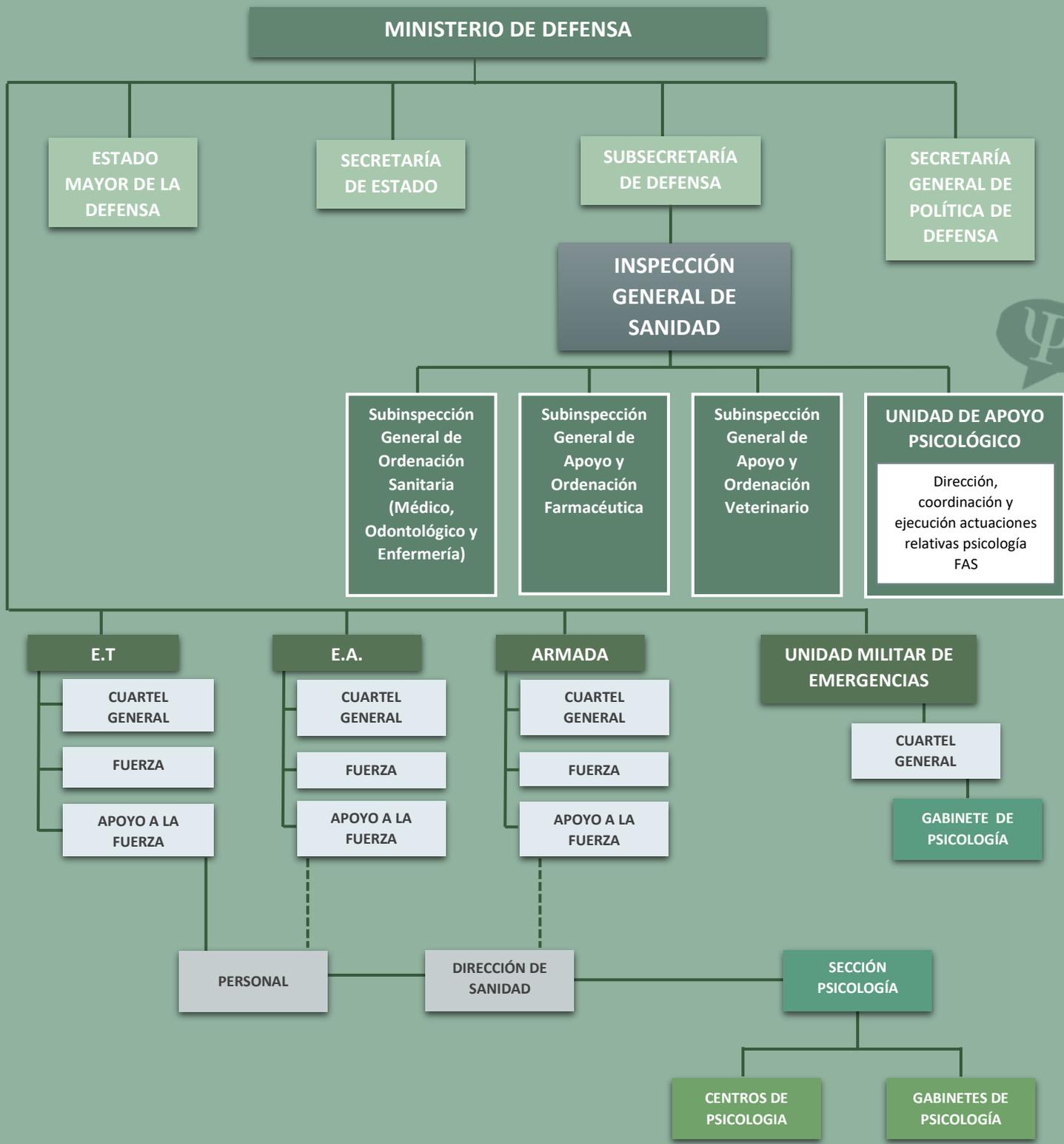


Figura 2. La Psicología Jurídica Miliar en la Estructura del Ministerio de Defensa

2.1. Funciones y procedimientos de la Psicología Militar

La integración de la psicología en el ámbito de las Fuerzas Armadas es una necesidad creada a partir de la modernización y reestructuración del Ejército y la sociedad, siendo expresada en diversas normativas, muy directamente en la Orden Ministerial 141/2001, de 21 de junio, en la que se establecen las funciones y procedimientos para llevarlas a cabo.

Esta orden recoge que la Psicología Militar desarrollará sus funciones en los siguientes campos de actividad:

Psicología de la Organización y Recursos Humanos.
Psicología Militar operativa, liderazgo, factores: Humano, grupo y ambiente
Psicología Preventiva y Pericial.
Psicología Clínica en el ámbito hospitalario y asistencial.
Psicología Educativa: Metodología, orientación y formación.
Psicología Social: Conductas individuales y de los grupos militares

Así mismo, se establece que funciones se desarrollaran mediante los siguientes procedimientos:

Selección, clasificación e intervención para la adaptación del personal al medio.
Asesoramiento.
Planificación, coordinación y ejecución de acciones psicológicas en las FAS
Apoyo psicológico específico en cada uno de los ejércitos
Asesoramiento y orientación en las opciones educativas y profesionales
Optimización del rendimiento.
Investigación y desarrollo.
Promoción de la formación continuada.
Constitución y mantenimiento de un fondo documental y bibliográfico

Estas funciones serán desarrolladas por los siguientes elementos:

Órganos Centrales	Junta asesora de psicología
	Unidad de psicología de la Inspección general de Sanidad.
	Órganos de Psicología docentes y de asesoramiento
Órganos de los Ejércitos	Secciones de las Direcciones de Sanidad de los 3 Ejércitos
	Centros de Psicología
	Gabinetes de Psicología

3. El/la Psicólogo/a Militar

El artículo 41 de la Ley 17/99, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las FAS establece la Psicología como especialidad fundamental del Cuerpo Militar de Sanidad, junto con médicos, veterinarios, farmacéuticos, odontólogos y enfermeros.

En el medio militar tienen aplicación e importancia los diversos campos de actividad de la psicología, de entre ellos destaca el interés de los relacionados con los recursos humanos y su adaptación al medio militar, con el vinculado al campo de la salud, en su faceta preventiva y asistencial y con el asesoramiento que los psicólogos, como técnicos, pueden realizar antes, durante y después de las operaciones militares. De esta forma la intervención en recursos humanos, el asesoramiento y la prevención, pueden considerarse como las funciones esenciales de la psicología militar (Orden Ministerial 141/2001).

Sin embargo, dada la gran variedad de posibles destinos y cometidos específicos, atendiendo a las particularidades de cada uno de ellos dentro del Ejército correspondiente, nos encontramos con un enorme abanico de posibilidades de aplicación de los conocimientos de la Psicología dentro de las Fuerzas Armadas. Sirva, a modo de ejemplo, citar las aplicaciones en el campo de la selección y reclutamiento, en el ámbito de la salud, evaluaciones con distintos fines, intervención en zonas de operaciones y en emergencias, en actividades de inteligencia, en el entorno psicosocial, en la psicopedagogía, la formación y la investigación o en programas de intervención de todo tipo.

3.1. Formación y selección del psicólogo/a militar

Partiendo de la base de que los recursos humanos son el factor más crítico de nuestra Política de Defensa ya que las personas siguen siendo el mayor valor con la que cuenta (Ministerio de Defensa, 2000), y admitiendo doctrinalmente al hombre como elemento fundamental de la acción militar, es lógico pensar que éste debe estar adecuadamente preparado para realizar correctamente sus cometidos. Es decir, siguiendo los principios de efectividad y profesionalización, los militares deben tener las aptitudes, tanto físicas como mentales, apropiadas para ejecutar exitosamente las misiones que le son encomendadas y en este sentido, no hay duda de que, la actividad del psicólogo como verdadero especialista en el estudio de los procesos mentales y el comportamiento de los seres humanos, es imprescindible para satisfacer tales necesidades, promoviendo la adaptación y el desarrollo de los militares tanto a nivel individual como colectivo y aplicando sus conocimientos en el área en que éstos se desenvuelven.

Los psicólogos que desean incorporarse al Cuerpo Militar de Sanidad, primero han de superar un proceso selectivo cuyo sistema será el de concurso-oposición, debiendo reunir unos requisitos generales y específicos según la convocatoria, de entre los que cabe destacar el de “estar en posesión o en condiciones de poseer el nivel de estudios o la titulación para el acceso a la escala y cuerpo”, que en este caso es el de Licenciado o Graduado en Psicología.

La fase de concurso consistirá en la comprobación y valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos. En la fase de oposición los candidatos tendrán que superar diferentes pruebas. En concreto, la aptitud psicofísica verificada mediante unas pruebas físicas, psicológicas y reconocimiento médico; una prueba de lengua inglesa, y por último una prueba de conocimientos generales propios de la especialidad fundamental (cuyos contenidos pueden abarcar todas las materias cursadas a lo largo de la carrera universitaria, p.ej.: Psicología Básica, Clínica, Educativa, Laboral, Social, Metodología, Psicometría, Estadística, etc.), acompañada de un ejercicio práctico.

Para desarrollar eficaz y eficientemente las funciones de la Psicología Militar, son necesarios unos requisitos formativos que permitan que sus profesionales puedan desempeñar su trabajo con las menores limitaciones posibles. Por ello, una vez clasificado, el aspirante a psicólogo militar de carrera, deberá pasar por un período de formación inicial que suele comenzar en septiembre y finalizar en julio. El plan de estudios está constituido por dos etapas diferenciadas, en el que en los cuatro primeros meses el alumno será instruido para la “vida y cultura” del medio militar en las respectivas Academias Generales de Tierra (Zaragoza), Aire (Murcia) y Escuela Naval Militar (Pontevedra). De Enero a Julio, recibirá en la Escuela Militar de Sanidad (Madrid) formación específica de Especialidad, que pretende proporcionar al alumnado los conocimientos teóricos-prácticos y las habilidades necesarias para desarrollar las funciones del psicólogo militar con ocasión de su intervención profesional, así como conocer la organización y funciones de las diversas células psicológicas imbricadas en las Unidades, Centros u Organismos (UCO's) militares.

Por tanto el objetivo es el aprendizaje de aspectos básicos de Clínica y Salud, Recursos Humanos, Trabajo y Organizaciones, Educación e Investigación para su aplicación en el medio militar. Esta formación no termina con el ingreso del psicólogo en las FAS, sino que será continuada a lo largo de toda la trayectoria profesional, perfeccionando y facilitando el reciclaje de sus miembros.

La carrera que un psicólogo puede desarrollar en las Fuerzas Armadas puede resultar realmente atractiva. Por un lado la variedad de áreas en la que puede trabajar, de las que algunas son exclusivas de la Psicología Militar, y por otro la responsabilidad que implica ofrecer apoyo técnico al mando en gestión de personal y en la toma de decisiones importantes, mantener la salud mental de los miembros de las diferentes Unidades y la mejora del rendimiento del personal actuando desde la psicología social, educativa, preventiva y pericial.

Con la creación en el año 2005 de la Especialidad de la Psicología Clínica en el medio militar, los psicólogos incorporados a las FAS, tienen la oportunidad de recibir y seguir una formación similar al recibido en el ámbito civil, en concreto, en el Hospital Central de la Defensa (Madrid). Además, como líneas de actuación futuras, no se descarta la actualización del catálogo de especialidades complementarias que quedaría compuesto por las siguientes especialidades:

- Psicología clínica (existente en la actualidad).
- Psicología de urgencias, emergencias y catástrofes.
- Psicología de la Educación.
- Psicología del Trabajo, las Organizaciones y los Recursos Humanos.

Dado su función pericial reconocida dentro de las responsabilidades del psicólogo o psicóloga militar, deseamos hacer constar en esta guía la importancia y necesidad de incorporar a este catálogo de especialidades la Psicología Forense.

3.2. Funciones e intervención del psicólogo/a militar

Como ya se indicó, las funciones encomendadas a los psicólogos y psicólogas dentro del ámbito de las Fuerzas Armadas vienen determinadas por la Orden Ministerial 141/2001, y podemos establecer como principales funciones en cada campo de actuación las siguientes:

ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD

Determinación de la aptitud psicofísica y evaluación psicológica en la junta médico-pericial

Asistencia Psicológica en Unidades

Prevención en drogodependencias

Prestaciones sociales en las FAS

ÁREA DE PSICOLOGÍA EDUCATIVA E INVESTIGACIÓN

Formación del psicólogo militar: Escuela Militar de Sanidad

Actuación, a través de los gabinetes de orientación educativa, en los diferentes centros de formación de los ejércitos (Ejército de Tierra., Armada y Ejército del Aire.)

Investigación en las FAS

ÁREA DE PSICOLOGÍA DE LAS ORGANIZACIONES Y LOS RECURSOS HUMANOS

Liderazgo, reclutamiento, selección y clasificación de personal

Prevención de Riesgos Laborales: ergonomía y psicología aplicada

Módulos entrenamiento Desarrollo Personal

Centro Penitenciario Militar

ÁREA DE PSICOLOGÍA APLICADA A LAS OPERACIONES MILITARES

Intervención Psicológica en operaciones tanto fuera como dentro del territorio nacional: Pre y Post-misión (resiliencia, terrorismo, etc.)

Unidad Militar de Emergencias.(Intervención en Catástrofes)

3.2.1. Rol pericial del psicólogo/a militar.

A la institución militar le interesa garantizar que los diferentes puestos de su estructura orgánica y funcional estén cubiertos por profesionales con las capacidades psicofísicas adecuadas. Ante el cada vez mayor grado de complejidad y tecnificación de las misiones encomendadas a las diferentes Unidades, se requiere el ejercicio de una gran diversidad de funciones y cometidos en la intervención, cuya práctica habitual exige diferentes niveles de aptitud psicofísica, que serán más o menos especiales según las características y condiciones del puesto o destino (por ejemplo, generalmente se requieren de unas aptitudes superiores en los destinos de las Unidades de la Fuerza u operativas).

Por todo ello, con el fin de determinar las condiciones psicofísicas de sus miembros, todo el personal de las Fuerzas Armadas realizará, con una periodicidad establecida reglamentariamente o a iniciativa del interesado o Jefe de UCO's, unos reconocimientos médicos y pruebas psicológicas y físicas, al inicio y a lo largo de su trayectoria militar (por ejemplo antes de la firma de un nuevo compromiso, cada 5 años, pre-post misión, etc.).

Según el Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas, con respecto a la evaluación de condiciones psicofísicas, éstas implicarán reconocimientos médicos y psicológicos periódicos y no periódicos que determinarán la aptitud o no aptitud, temporal o permanente del sujeto. Esto hace necesario disponer de un marco médico-psicológico pericial y de unos protocolos médicos y psicológicos de aplicación específica en las Fuerzas Armadas en cuanto a determinar la existencia de insuficiencia de condiciones psicofísicas (limitación para ocupar determinados destinos, el pase a retiro o, en su caso, la resolución del compromiso).

La Junta Médico Pericial Psiquiátrica (JMPP) «es el órgano médico-pericial de estudio, asesoramiento y coordinación en materia de psiquiatría pericial en el ámbito de las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil. Depende orgánicamente de la Inspección general de Sanidad de la Defensa» (art. 5 de la Orden PRE/2373/2003). La JMPP la preside un coronel o teniente coronel médico psiquiatra y cuatro vocales de menor empleo o antigüedad, oficiales médicos con la especialidad de psiquiatría. El secretario de la Junta es el oficial médico más moderno. La JMPP cuenta, además, con personal auxiliar y con un oficial psicólogo, especialista en Psicología Clínica, con funciones de evaluación psicológica.

Con respecto a la evaluación psicológica en la Junta Médico Pericial Psiquiátrica, “Los informes psicológicos y las pruebas psicológicas en que se basen serán de la competencia exclusiva de la Sanidad Militar”. “En el informe médico o psicológico que se emita se hará constar, además de la posible insuficiencia, su irreversibilidad o no y el tiempo transcurrido desde su diagnóstico inicial por la Sanidad Militar” (RD 944/2001).

Así mismo, el RD 944/2001, respecto a las pruebas psicológicas periciales establece que la realización periódica de las mismas habrá de permitir la detección de trastornos psicológicos, de la personalidad y de la conducta.

Además de la evaluación psicopatológica, atribuida a la JMPP, no es menos la importante tarea de determinar y controlar las posibles manipulaciones comportamentales y las respuestas que puedan presentar los peritados según sus intereses. Así, muchos de ellos alegan y solicitan la existencia de nexo causal entre la patología y el servicio, siendo el trastorno más frecuente el de Estrés Postraumático (Bardera y García, 2012).

El tipo de distorsiones en las respuestas que se pueden encontrar, se corresponden con patrones de mala imagen o simulación (habiendo sido aptos, solicitan su incapacidad exagerando y/o inventando síntomas psicopatológicos para obtener alguna ganancia), de buena imagen o disimulación (habiendo sido excluidos, solicitan su idoneidad) y/o respuesta aleatoria y sobredimensionadas.

Dadas la características de esta evaluación se emplean instrumentos fiables y válidos que cumplan con el propósito forense, como son, entre otros muchos, el *Personality Assessment Inventory* (PAI; Morey, 1991), que permite una evaluación psicopatológica mediante medidas objetivas de personalidad o el Inventario Estructurado de Simulación de Síntomas (SIMS; Widows y Smith, 2005) que se configura como una prueba breve, fiable y válida para explorar y detectar patrones de falseamiento y exageración de síntomas psicopatológicos y neurológicos.

3.2.2. Psicología Militar en Emergencias y Catástrofes.

a. Resolución e intervención en situaciones de emergencia y catástrofes.

Las situaciones de emergencia y catástrofes generan verdadero impacto psicológico, no solamente a los afectados sino también a los intervinientes. Uno de los objetivos fundamentales de estos últimos es garantizar, en la medida de lo posible, el ajuste psicosocial de los afectados a la nueva realidad post-catástrofe.

Las Fuerzas Armadas, en cuanto a su experiencia en este ámbito (operaciones militares nacionales y en el extranjero) y su estructura orgánica, con la creación de la Unidad Militar de Emergencias, mantiene una posición privilegiada en la resolución e intervención en situaciones de grave riesgo, calamidad o catástrofes. En esta Unidad de Emergencias, al campo de la psicología le corresponde en un sentido amplio, fomentar el bienestar psicológico, por un lado, de los perjudicados por los hechos traumáticos y por otro, de aquellos que intervienen en su resolución.

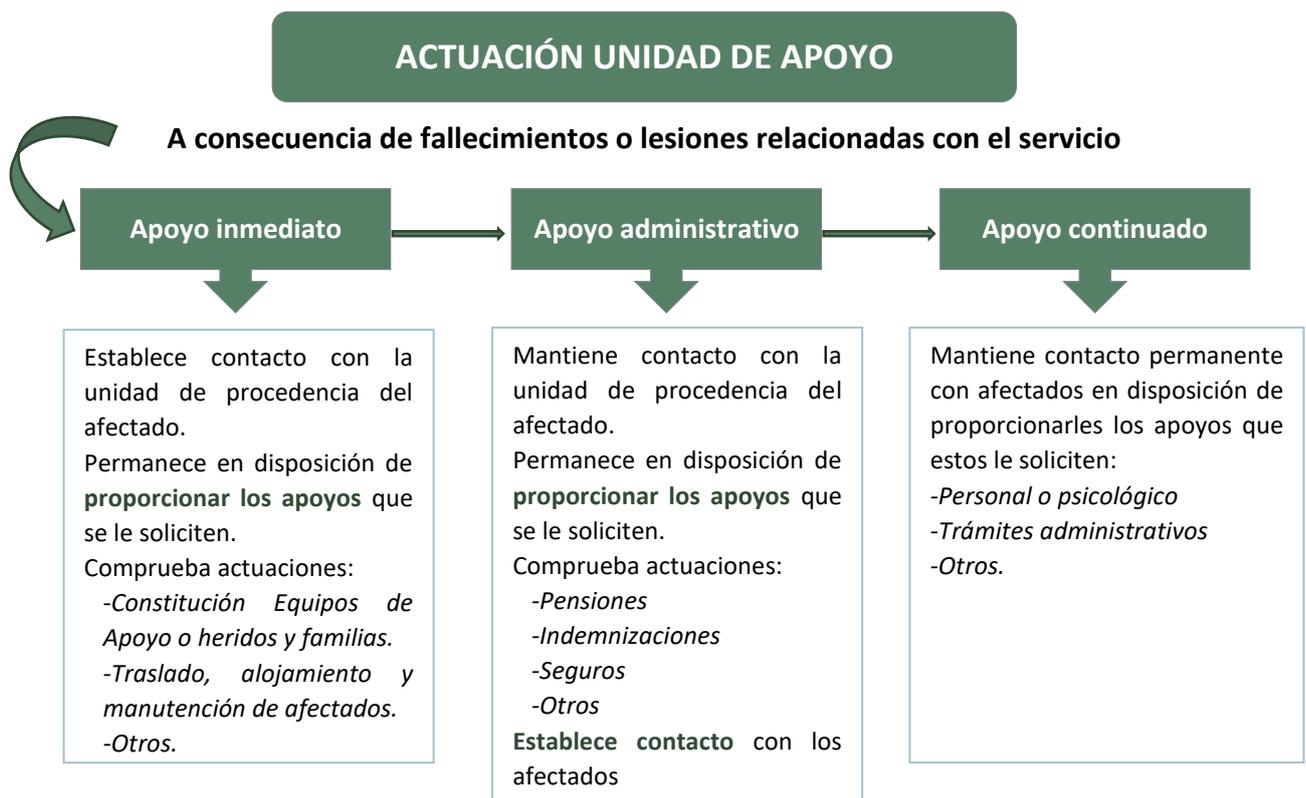
Para alcanzar sus objetivos, consta de un servicio de psicología de primera intervención que podrá solicitar la activación de un mayor número de psicólogos militares para dar los apoyos necesarios, a través de la petición pertinente. Uno de los canales generales de coordinación de los apoyos psicosociales en crisis es el medio militar. De ahí que las Fuerzas Armadas hayan colaborado desde siempre en el auxilio de la población afectada en catástrofes, por ejemplo en la participación de las inundaciones que azotaron el País Vasco en 1983, operaciones de vigilancia de línea del AVE en 1992, riadas de Badajoz en 1997, recogida de chapapote del "Prestige" en 2002, nevadas en Burgos en 2004 o participación anual en las campañas contra incendios forestales, entre otras.

La Unidad Militar Especializada en Emergencias está capacitada para intervenir en acontecimientos traumáticos generales, como pueden ser los fenómenos meteorológicos (nevadas, seísmos, erupciones volcánicas, deslizamientos del terreno) y su apoyo a la población civil afectada, como aspectos más especiales (rescates subacuáticos, ambiente contaminado, búsqueda criminológica, rescate urbano, lucha contra incendios, terrorismo, etc.). En todos estos casos, la labor psicológica es crucial, no solamente en los primeros auxilios psicológicos que permitan garantizar un proceso de recuperación natural de la población afectada, sino que también, desde un punto de vista preventivo, en la formación y preparación psicológica del personal interviniente. Prueba de ello la tenemos en la colaboración del servicio de psicología de la UME y su intervención en la tragedia sucedida en 2011, tras el terremoto de Lorca, además de los diferentes simulacros anuales e internacionales propios de la Unidad.

b. Apoyo a familiares de militares fallecidos.

La Unidad de Apoyo a los familiares fallecidos creada en 2010, encuadrada en la Dirección General de Personal (Subsecretaría de Defensa), tiene como objetivo principal prestar el máximo apoyo tanto a los familiares de los fallecidos como a los heridos y sus familias, siempre que el fallecimiento o las lesiones se hayan producido en acto de servicio. En su apoyo inmediato, administrativo y continuado intervendrá en la constitución de los Equipos de Apoyo Cercano a la Familia y a los Heridos de los diferentes ejércitos, formados por un Oficial de enlace, un psicólogo y un médico, para aquellos casos ocurridos en territorio nacional, destinos en el extranjero o zona de operaciones.

La intervención psicológica será trascendental a lo largo de todo el proceso, desde que se da la noticia hasta la fase de seguimiento y apoyo continuado, siempre que la familia así lo requiera o se aprecie necesidad, con la finalidad de prevenir el desarrollo de un posible trastorno psicológico (Figura 3)



A solicitud de los afectados:
 Les proporciona atención y apoyo resolviendo situaciones que se le solicite.

Por iniciativa propia:
 Promoviendo las actuaciones que considere oportunas en la materia

Figura 3. Actuación de la Unidad de Apoyo a los familiares de militares fallecidos

c. Preparación psicológica de los intervinientes

La Unidad de Psicología de la Unidad Militar de Emergencias (PSICUME) interviene en la preparación psicológica de los intervinientes y en el fomento de la resiliencia. Actualmente, está elaborando un plan de intervención psicológica que aborda la preparación del personal mediante programas de entrenamiento psicológico basados en la evidencia empírica demostrada.

En este plan, también se contempla la formación de un Grupo Especial de Psicólogos de Emergencias (GEPSE), que aunque puedan pertenecer o formar parte de diferentes instituciones, ya sea en el ámbito civil o en el seno de las FAS o de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en lo referente a su actuación, estarían bajo la coordinación de la propia UME.

El Plan PSICUME queda articulado a través de cinco programas (Bardera y Pastor, 2015):

I. Selección de personal de la Unidad de Emergencias

Esta selección debe realizarse a un doble nivel: desde un punto de vista negativo, descartando aquellos individuos que no cumplan con los requisitos de salud mental requeridos y puedan presentar desajustes psicológicos clínicos; y por otro, desde un punto de vista positivo, seleccionando al personal más adecuado para los cometidos de su puesto de trabajo, considerando y evaluando sus habilidades, capacidades y fortalezas psicológicas.

I. Programa de evaluaciones psicológicas periódicas

Con el objetivo de prevenir la posible aparición de desajustes comportamentales que puedan mermar el rendimiento laboral de los miembros de la unidad de emergencias y detectar aquellos casos en los que las exigencias extremas asociadas al desempeño de sus funciones, hayan generado ciertas consecuencias psicosociales y familiares dignas de intervención y/o protección.

II. Programa de fortalecimiento psicológico

Con el fin de garantizar unidades de emergencias resistentes, el componente humano, debe estar preparado no solo física y profesionalmente, sino que también psicológicamente. Este concepto de fortaleza mental, definido por el Diccionario de la Real Academia como “la capacidad humana de asumir con flexibilidad situaciones límite y sobreponerse a ellas” es denominado resiliencia. Se trata por tanto, de la capacidad de recuperación o habilidad de volver al equilibrio inicial, es decir resistir o incluso experimentar un crecimiento personal ante eventos estresantes (García y Bardera, 2013a).

En los últimos años, existe una tendencia internacional en la que dentro del ámbito militar se implantan diferentes programas de entrenamiento y fortalecimiento psicológico del personal castrense, contrastados empíricamente, basados en el concepto de resiliencia y Psicología Positiva, equiparándose la relevancia de la formación psicológica a la física o técnica (Juanes-Cuartero, 2012). Un ejemplo de ello, es el puesto en marcha por el ejército norteamericano denominado Comprehensive Soldier Fitness (CSF) y Family Fitness (CSF2), surgido como medida preventiva ante la aparición de secuelas postraumáticas del personal militar estadounidense desplegado en Irak y Afganistán, además de la apreciación de un incremento en el índice de suicidios. Fue el psicólogo Martin Seligman el colaborador principal y referencia de base en su desarrollo (García, 2013).

El planteamiento de estos programas va más allá de la propia prevención, centrándose en la potenciación de los rasgos positivos de las personas. Trabajar desde un modelo de intervención negativo resultaría limitante a la hora de fortalecer a la persona, por ello se necesitan modelos amplios, de tipo biopsicosocial, que integren todas las áreas de los sujetos desde un enfoque positivo y multidisciplinar (García y Bardera, 2013b).

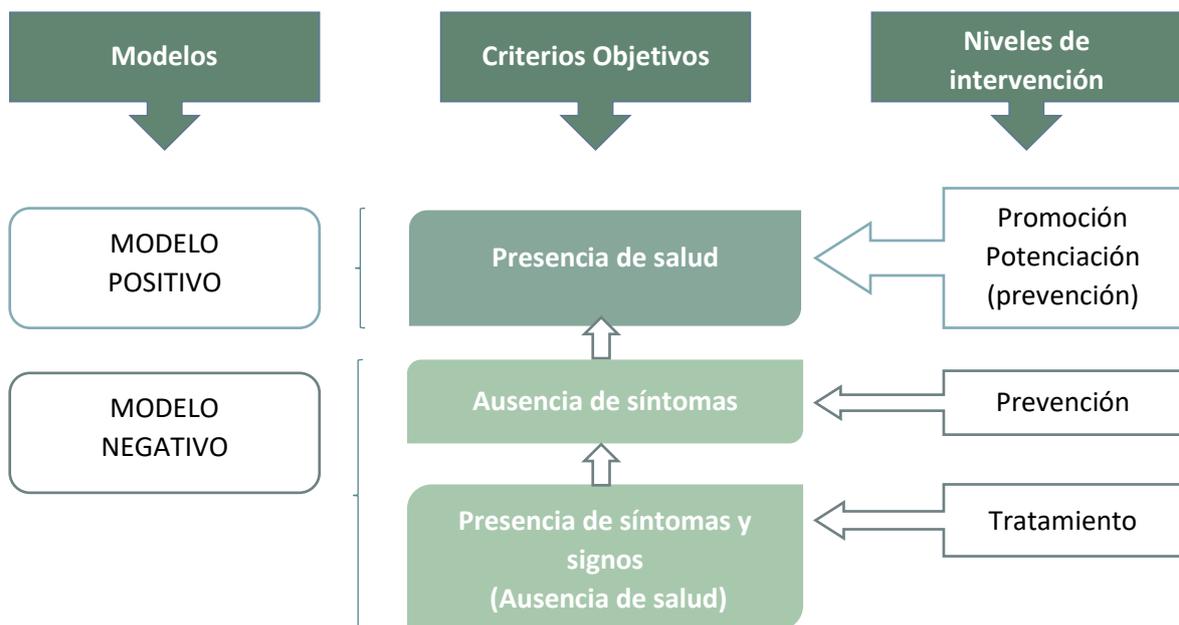
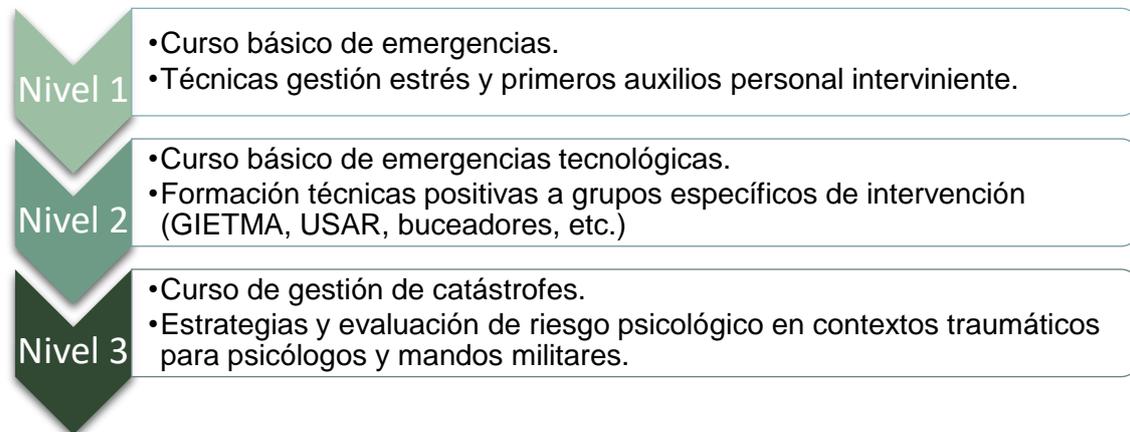


Figura 4. Modelos de salud mental y niveles de intervención. (Tomado de García y Bardera, 2013b)

En los programas de entrenamiento psicológico de la Unidad Militar, el entrenamiento está organizado en diferentes fases o niveles, partiendo de un nivel cero, que estaría constituido por los iniciales procesos selectivos. Posteriormente se suceden tres fases diferenciadas:



La finalidad a alcanzar por estos tres niveles es la preparación psicológica del personal que ofrece apoyo e interviene en situaciones de emergencias y catástrofes, la cual debe ser continuada y no puntual. Por esto es importante tener formado (nivel 3) también a los cuadros de mandos que mantengan activos los recursos psicológicos del personal que permanece bajo su responsabilidad.

Para el desarrollo del apoyo psicológico, la UME dispone de una plantilla de psicólogos militares (tanto de carrera como reservistas voluntarios), integrados en el Servicio de Psicología, el cual también fiscalizará la efectividad y eficacia de los programas aplicados, mediante su evaluación y estudios longitudinales.

Pero además, está contemplada la activación de psicólogos externos a la UME, ya sean militares de otras unidades o personal civil perteneciente a instituciones colaboradoras o afines a la UME. Se considera necesario que estos profesionales gocen al mismo tiempo de una preparación específica en psicología de emergencias, que está establecida en el PSICUME y que les permitirá acreditarse como componentes del GEPSE, a través de los programas formativos de la “Cátedra Extraordinaria Comandante Sánchez Gey”.

III. Programa de Capacitación y acreditación del GEPSE

Su finalidad es asegurar la capacitación y cualificación de los posibles intervinientes en las situaciones de emergencia, con la adecuada formación normalizada.

IV. Programa de Formación de auxiliares y entrenadores

Dirigido al personal que sin ser psicólogo, puede colaborar con estos, manteniendo el capital psicológico de su gente y detectando problemas individuales y grupales.

4. Conclusiones

Tal como ha quedado reflejado en esta guía, las personas son el elemento fundamental dentro de las FAS, y ello da lugar a que la Psicología tenga una aplicación extensa dentro de las mismas. El ejercicio de la Psicología dentro de las FAS implica una gran diversidad de funciones para sus profesionales, lo que da cuenta de la necesidad de que estos dispongan de las capacidades y aptitudes necesarias para desempeñar con eficacia su labor. A este respecto, entidades como los Colegios Profesionales de Psicología, tienen en su mano la posibilidad de contribuir a la mejora de las prestaciones profesionales de este colectivo, a través de acciones que permitan el perfeccionamiento y la actualización científico-profesional de los psicólogos y psicólogas de las FAS, con actividades formativas adaptadas a las circunstancias y necesidades específicas de la Psicología Militar.

Por otro parte los psicólogos y psicólogas dentro de las FAS, desarrollan una función de indudable importancia, pero en muchas ocasiones permanece difusa para la sociedad e incluso para los propios profesionales de la Psicología. Si cabe, la función pericial, aunque reconocida como responsabilidad del psicólogo o psicóloga militar, es la más desconocida. Así, la Psicología Forense continua sin estar recogida como especialidad dentro del ámbito militar, con las implicaciones que ello tiene, como por ejemplo la falta de formación específica en la materia dentro de las FAS. Por lo tanto, la inclusión de la Psicología Forense dentro del catálogo de especialidades de la Psicología dentro de las FAS, es una responsabilidad que se debe asumir, no solo con el objetivo de defender los intereses de profesionales, sino también de los usuarios y de cualquier parte implicada. El fin último es garantizar la más alta calidad de cualquier servicio psicológico prestado, redundando todo ello en un incremento del prestigio y valor de la profesión en el seno de las Fuerzas Armadas.

5. Referencias Bibliográficas:

- Bardera, M. P., y García, M. (2012). La evaluación psicológica en la Junta Médico Pericial Psiquiátrica: simulación y disimulación de síntomas. En D. Donoso (ed.), *Psicología en las Fuerzas Armadas* (pp. 79-107). Madrid: Ministerio de Defensa.
- Bardera, M. P., y Pastor, A. (2015). Implantación del plan de psicología de la UME (PSICUME) y la Cátedra Extraordinaria Comte. Sánchez Gey: dos grandes hitos para la Psicología Militar y de Emergencias. *Revista del Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 65, 1-15.
- Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos (1998). *Perfiles profesionales del psicólogo*. Madrid: Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos.
- De Nicolás, L. (1995). Perfil, rol y formación del psicólogo jurídico. *Papeles del Psicólogo*, 63, 53-68.
- Fariña, F., Arce, R., y Novo, M. (2005). ¿Qué es la Psicología Jurídica? En R. Arce, F. Fariña, y M. Novo (Eds.), *Psicología jurídica* (pp.9-20). Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, Consellería de Xustiza, Interior e Administración Local.
- García, M. (2013). Revisión de programas de resiliencia basados en la evidencia en los ejércitos. *Revista de Sanidad Militar*, 69,182-194.
- García, M., y Bardera, M. P. (2013a). Introducción a la resiliencia en contextos operativos. *Revista Ejército*, 863, 36-41.
- García, M., y Bardera, M. P. (2013b). Programación de la preparación psicológica. *Revista Ejército*, 863, 42-48.
- Juanes-Cuartero, A. P. (2012). Comprehensive fitness soldier. En busca del soldado resiliente. *Revista del Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 42, 1-17.
- Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. Publicado en BOE N° 278, de 20 de noviembre de 2011.
- Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las FAS. Publicado en BOE N° 119, de 19 de mayo de 1999.
- Manzanero, A. L. (2015). Psicología Jurídica. *Papeles del Psicólogo*, 36, 81-82.
- Ministerio de Defensa. (2000). *Libro Blanco de la Defensa*. Madrid: Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica.

- Morey, L. C. (1991). *The Personality Assessment Inventory: Professional Manual*. Odessa, FL: Psychological Assessment Resource.
- Orden Ministerial, 141/2001, de 21 de junio, por la que se establecen las Funciones y Estructura de la Psicología Militar. Publicada en BOD n.º 127, de 29 de junio de 2001.
- Orden PRE/2373/2003, 4 de agosto, por la que se reestructuran los órganos médico periciales de la Sanidad Militar y se aprueban los modelos de informe médico y cuestionario de salud para los expedientes de aptitud psicofísica. Publicada en BOE N° 203, de 25 de agosto de 2003.
- Oscá –Lluch, J., González-Sala, F., y Fonseca, S. (2014). Caracterización de la investigación en Psicología Jurídica mediante la Web of Science. En R. Arce, F. Fariña, M. Novo y D. Seijo, *Psicología Jurídica: Investigación-Acción* (pp.15-26). Santiago de Compostela: Sociedad Española de Psicología Jurídica y Forense.
- Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la determinación psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas. Publicado en BOE N° 186, de 4 de agosto de 2001.
- Widows, M. R. y Smith, G. P. (2005). *SIMS: Structured Inventory of Malingered Symptomatology. Professional manual*. Lutz, FL: Psychological Assessment Resources.